

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A., "EN LIQUIDACION" CAMBIO DE DENOMINACION DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A. POR LA DE INMOBILIARIA URDESTUR S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** "en liquidación", cambio de denominación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.** por la de **INMOBILIARIA URDESTUR S.A.**, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de Septiembre de 1996 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil ha sido aprobada por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, mediante Resolución No.97-2-2-1- 0000530 ----- de 14 FEB. 1997 e inscrita el 4 de marzo de 1997 bajo el No. 3.420.
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada : el señor Abogado Luis Guzmán Pérez en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** La compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO URDESTUR S.A.**, cambia su denominación por la de **INMOBILIARIA URDESTUR S.A.**
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del cambio de denominación, aumento de capital, se reforma los artículos primero, tercero, quinto y décimo tercero del estatuto social, los mismos que dirán ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será **INMOBILIARIA URDESTUR S.A.**, ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la compra y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales. La compañía por su naturaleza civil queda impedida de ejecutar actos mercantiles e industriales... ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, numeradas del uno al cinco mil inclusive... ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- Atribuciones de la Junta General...

MMC/MAM.